

37 ~~36~~

CONSTANCIA: Consultado el portal del Banco Agrario de Colombia, se hallaron consignados 14 depósitos judiciales por valor de \$1.354.203=, por descuentos a la parte ejecutada Oscar Mauricio Herrera García c.c. 18.371543, para este proceso. (fl-31-35 c-único)

A Despacho para resolver. 16 de julio de 2020


Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria


Leidy Johana Rivera P.
Oficial mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Para información del proceso y entregar correspondencia en:
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

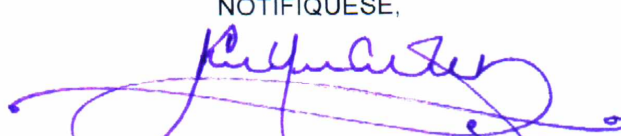
Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00159 – 00.
Asunto: Ordena entrega orden de pago depósitos judiciales

Armenia, Quindío., 30 JUL 2020

Vista la constancia secretarial que antecede, y atendiendo las solicitudes elevadas por la apoderada judicial de la parte ejecutante (fl. 28-29 y 30 c-único), y por ser procedente se ordena la entrega del oficio para el pago de depósitos judiciales existentes en el proceso y los que se sigan descontando a la parte ejecutada hasta la concurrencia del valor liquidado a favor de la parte ejecutante; los que serán elaborados y entregados a la abogada Zuly Lorena Erazo Carvajal c.c. 59.314.748 y T.P. 302.463 del CSJ, en virtud a que posee facultad para recibir en atención a que actúa en calidad de endosatario en procuración (fl. 4 c-único). (Artículo 447 del CGP). Una vez en firme el presente auto.

Para tal fin, se ordena que una vez ejecutoriado el presente auto, pase el proceso a secretaria del Juzgado para realizar el pago de depósitos judiciales de conformidad con el circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020. Así mismo, oficio para el pago de depósitos judiciales serán remitidos al correo electrónico informado por la abogada Zuly Lorena Erazo Carvajal esto es, lorenaerazo2007@gmail.com.

NOTIFIQUESE,


KAREN YARY CARO MALDONADO
J U E Z A

Ljr.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL

31 JUL 2020


FLORALBA RODRÍGUEZ ORTIZ
SECRETARIA